

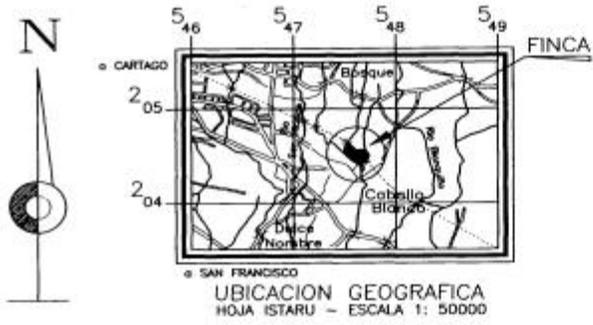
REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-704473-2025

Plano(s) Catastrado(s)

PLANO: 3-1221441-2008

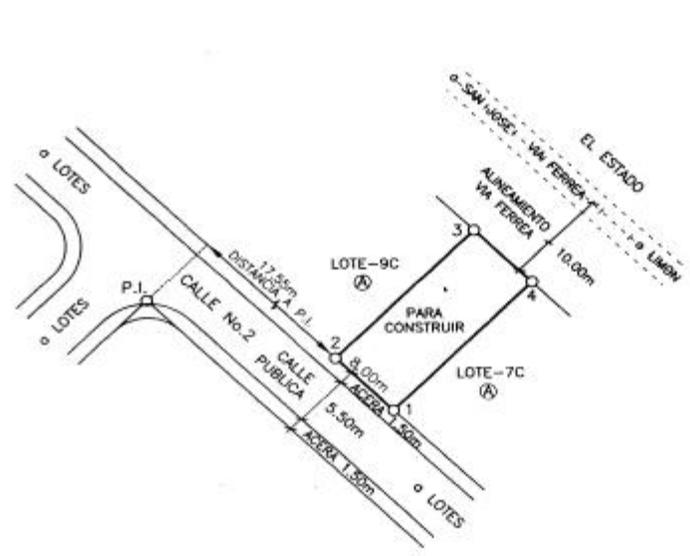
INSCRIPCIÓN: 3-1221441-2008
 Fecha: 06/03/2008 10:19:19
 Registrador: JAIME GONZALEZ CHINCHILLA
 981A1173AE885DC221292B5D70F5F897

Catastro Nacional
 1-2295736
 27/02/2008 14:56:34

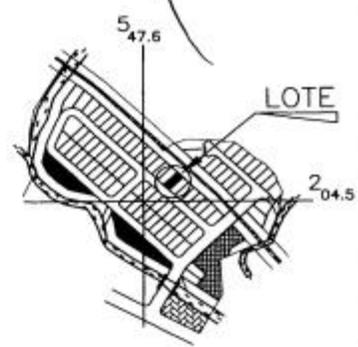


DERROTERO		
LINEA	ACIMUT	DIST.(m)
1-2	314° 38.8'	8.00
2-3	044° 38.8'	19.33
3-4	134° 57.0'	8.00
4-1	224° 38.8'	19.29

NOTAS:
 -LEVANTAMIENTO POLAR
 -POLIGONAL ABIERTA
 -ERRORES ESTIMADOS: ERROR LINEAL: 0.01m.
 ERROR ANGULAR: 00°00'05"
 -MODIFICA AL PLANO No. C-346050-1979
 -COLINDANTE (A) PROPIEDAD DE:
 RESIDENCIAL DON EDGAR SOCIEDAD ANONIMA



COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS
 Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA
 18 FEB 2008
ANOTADO



PROPIEDAD DE: RESIDENCIAL DON EDGAR SOCIEDAD ANONIMA CEDULA No. 3-101-378408		AREA: 154.50 m²	SITUADO EN: URBANIZACION DON EDGAR DISTRITO: 01° SAN RAFAEL CANTON: 07° OREAMUNO PROVINCIA: 03° CARTAGO
EFRAIN BOLAÑOS GARRO INGENIERO TOPOGRAFO I.T.-8521	PROTOCOLO TOMO: 14174 FOLIO: 30	AREA SEGUN REGISTRO: 35985.25 m ²	INFORMACION DEL REGISTRO PUBLICO ES PARTE DE FOLIO REAL No. 3 022445-000
ESCALA: 1: 500	ARCHIVO No. LOTE-8C	FECHA: OCTUBRE 2007	

INSCRIPCIÓN: 3-1221441-2008
Fecha : 06/03/2008 10:19:19
Registrador: JAIME GONZALEZ CHINCHILLA
941A1173AE885DC221292B5D70F5F897

Catastro Nacional
1-2295736
27/02/2008 14:56:34

Anotaciones: Inexistente(s) No tiene movimientos en Bienes Inmuebles

El Registro Nacional advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

En caso existir anotaciones anteriores al 30 de junio del 2003 se encuentran en la imagen del plano.

De acuerdo al artículo 71 del reglamento a la Ley del Catastro Nacional, esta certificación no indica si el plano está caduco.

ESTA CERTIFICACIÓN, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PÚBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 45.2 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J,

PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SÍRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELÉFONO 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL; NINGUNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS **11 HORAS 03 MINUTOS Y 58 SEGUNDOS, DEL 06 DE MAYO DE 2025**. PODRÁ SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DÍAS NATURALES. SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@mp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN.